



LISTA DE ACUERDOS DICTADA POR EL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EN MATERIA ELECTORAL, DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

No.	EXPEDIENTE No.	PARTES	SENTIDO
1	JDC-SP-56/2017	<p align="center">C. María Soledad Jiménez Murillo Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra.</p>	<p>Se tiene al C. David Secundino Galván Cázares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora remitiendo el escrito original de demanda de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende, escritos de terceros interesados e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.</p> <p>Se le tiene a la autoridad responsable local por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Se ordena agregar copia certificada de lo actuado al cuaderno de varios respectivo para constancia.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno.</p> <p>Se ordena fijar cedula en estrados.</p>
2	JDC-TP-57/2017	<p align="center">C. Claudio Bujanda Blanco Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra.</p>	<p>Se tiene al C. David Secundino Galván Cázares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora remitiendo el escrito original de demanda de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende, escritos de terceros interesados e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.</p> <p>Se le tiene a la autoridad responsable local por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Se ordena agregar copia certificada de lo actuado al cuaderno de varios respectivo para constancia.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno.</p> <p>Se ordena fijar cedula en estrados.</p>
3	JDC-PP-58/2017	<p align="center">C. Jesús Javier Espino Santana</p>	<p>Se tiene al C. David Secundino Galván Cázares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora remitiendo el escrito original de demanda de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se</p>

		<p>Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra.</p>	<p>atiende, escritos de terceros interesados e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora. Se le tiene a la autoridad responsable local por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibir las. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibir las. Se ordena agregar copia certificada de lo actuado al cuaderno de varios respectivo para constancia. Se ordena registrar en el libro de gobierno. Se ordena fijar cedula en estrados.</p>
4	JDC-SP-59/2017	<p>C. Carmen Antonia Leyva Valencia Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra.</p>	<p>Se tiene al C. David Secundino Galván Cázares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora remitiendo el escrito original de demanda de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende, escritos de terceros interesados e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora. Se le tiene a la autoridad responsable local por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibir las. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibir las. Se ordena agregar copia certificada de lo actuado al cuaderno de varios respectivo para constancia. Se ordena registrar en el libro de gobierno. Se ordena fijar cedula en estrados.</p>
5	JDC-TP-60/2017	<p>C. Rosario Yañez Nevarez Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra.</p>	<p>Se tiene al C. David Secundino Galván Cázares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora remitiendo el escrito original de demanda de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende, escritos de terceros interesados e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora. Se le tiene a la autoridad responsable local por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibir las. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibir las. Se ordena agregar copia certificada de lo actuado al cuaderno de varios respectivo para constancia. Se ordena registrar en el libro de gobierno. Se ordena fijar cedula en estrados.</p>
6	JDC-PP-61/2017	<p>C. Alfredo Velasco Murillo Vs Comisión Permanente</p>	<p>Se tiene al C. David Secundino Galván Cázares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora remitiendo el escrito original de demanda de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende, escritos de terceros interesados e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.</p>

		del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra.	<p>Se le tiene a la autoridad responsable local por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Se ordena agregar copia certificada de lo actuado al cuaderno de varios respectivo para constancia.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno.</p> <p>Se ordena fijar cedula en estrados.</p>
7	JDC-SP-62/2017	C. Claudia Paola Bujanda Jimenez Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra.	<p>Se tiene al C. David Secundino Galván Cázares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora remitiendo el escrito original de demanda de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende, escritos de terceros interesados e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.</p> <p>Se le tiene a la autoridad responsable local por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Se ordena agregar copia certificada de lo actuado al cuaderno de varios respectivo para constancia.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno.</p> <p>Se ordena fijar cedula en estrados.</p>
8	JDC-TP-63/2017	C. Manuel Isael Hernández Gúereña Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra.	<p>Se tiene al C. David Secundino Galván Cázares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora remitiendo el escrito original de demanda de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende, escritos de terceros interesados e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.</p> <p>Se le tiene a la autoridad responsable local por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Se ordena agregar copia certificada de lo actuado al cuaderno de varios respectivo para constancia.</p> <p>Se ordena registrar en el libro de gobierno.</p> <p>Se ordena fijar cedula en estrados.</p>
9	JDC-PP-64/2017	C. Jesús Antonio Leyva Valencia Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra.	<p>Se tiene al C. David Secundino Galván Cázares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora remitiendo el escrito original de demanda de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende, escritos de terceros interesados e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.</p> <p>Se le tiene a la autoridad responsable local por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas.</p> <p>Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio</p>

			<p>para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se ordena agregar copia certificada de lo actuado al cuaderno de varios respectivo para constancia. Se ordena registrar en el libro de gobierno. Se ordena fijar cedula en estrados.</p>
10	JDC-SP-65/2017	<p>C. Francisca Gabriela Pérez Lachica Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra.</p>	<p>Se tiene al C. David Secundino Galván Cázares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora remitiendo el escrito original de demanda de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende, escritos de terceros interesados e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora. Se le tiene a la autoridad responsable local por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se ordena agregar copia certificada de lo actuado al cuaderno de varios respectivo para constancia. Se ordena registrar en el libro de gobierno. Se ordena fijar cedula en estrados.</p>
11	JDC-TP-66/2017	<p>C. Ulises Pérez Muñoz Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra.</p>	<p>Se tiene al C. David Secundino Galván Cázares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora remitiendo el escrito original de demanda de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende, escritos de terceros interesados e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora. Se le tiene a la autoridad responsable local por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se ordena agregar copia certificada de lo actuado al cuaderno de varios respectivo para constancia. Se ordena registrar en el libro de gobierno. Se ordena fijar cedula en estrados.</p>
12	JDC-PP-67/2017	<p>C. Carlos Martin Dueñas Rivera Vs Comisión Permanente del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Sonora y otra.</p>	<p>Se tiene al C. David Secundino Galván Cázares, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Sonora remitiendo el escrito original de demanda de juicio ciudadano, constancias de publicitación del medio que se atiende, escritos de terceros interesados e informe circunstanciado, de conformidad con los artículos 334 y 335 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora. Se le tiene a la autoridad responsable local por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se le tiene a la recurrente por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se ordena agregar copia certificada de lo actuado al cuaderno de varios respectivo para constancia.</p>

			Se ordena registrar en el libro de gobierno. Se ordena fijar cedula en estrados.
13	RA-SP-28/2017	Partido Nueva Alianza Vs Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Se tiene al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitiendo medio de impugnación interpuesto por el Partido Nueva Alianza; así como diversa documentación. Se tiene al Instituto responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas para recibirlas. Se tiene a la parte recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se recibe informe circunstanciado. Se turna al Secretario General para su revisión. Se ordena fijar cedula de notificación en estrados, para su publicidad.
14	RA-TP-29/2017	Partido Verde Ecologista de México Vs Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Se tiene al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitiendo medio de impugnación interpuesto por el Partido Verde Ecologista de México; así como diversa documentación. Se tiene al Instituto responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas para recibirlas. Se tiene a la parte recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se recibe informe circunstanciado. Se turna al Secretario General para su revisión. Se ordena fijar cedula de notificación en estrados, para su publicidad.
15	RA-PP-30/2017	Partido Revolucionario Institucional Vs Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana	Se tiene al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana remitiendo medio de impugnación interpuesto por el Partido Revolucionario Institucional; así como diversa documentación. Se tiene al Instituto responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, así como personas autorizadas para recibirlas. Se tiene a la parte recurrente señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y personas autorizadas para recibirlas. Se recibe informe circunstanciado. Se turna al Secretario General para su revisión. Se ordena fijar cedula de notificación en estrados, para su publicidad.

Total de asuntos listados: quince.

Hermosillo, Sonora, a 13 de noviembre de 2017.

ATENTAMENTE

**LIC. HECTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ
SECRETARIO GENERAL**



TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL